



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1553-20

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) y c), 8 inciso c) de la Ley N°13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19, las Resoluciones P.G. N°94/19 modificada por el P.G. N° 897/19 y P.G. N°95/19, el expediente PG.SA.-1553-20 y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramitó la Licitación Pública N°4/21 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 en la cual se adjudicó a través de la Resolución P.G. N° 1209/21, obrante a fs. 795/797, a la firma Prointec Soluciones Digitales SRL el servicio de locación de ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores nuevos tipo 2, sin uso, y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluido el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público;

Que a fojas 911/912 obra la orden de compra N° 2-0127-OC22 de la firma Prointec Soluciones Digitales SRL, por la cual fija como fecha de inicio del servicio el 1° de mayo de 2022 y por el término de cuarenta y ocho (48) meses;

Que a través del Artículo 1° de la Resolución P.G. N° 434/23 de fecha 17 de abril de 2023 obrante a fs. 1104 se amplió el renglón N° 2 de la orden de compra N° 2-0127-OC22 de la firma Prointec Soluciones Digitales SRL correspondiente a la provisión del servicio de locación de treinta y un (31) equipos fotocopiadores indicados como Tipo 2 en las especificaciones técnicas, por un plazo de 32 meses a partir del 1/9/23, perfeccionándose a través de la orden de compra de ampliación N° 2-0819-OC23 agregada a fs. 1126/1127;

Que a fojas 1228/1231 obra la presentación de fecha 13 de Agosto del 2023 de la firma Prointec Soluciones Digitales SRL solicitando una prórroga en el plazo de entrega de los 31 equipos, por no contar con una fecha de confirmación de ingreso del modelo Xerox Versalink B605 a la Argentina; dadas las demoras generadas por los inconvenientes logísticos internacionales; y ofrece un modelo alternativo marca Lexmark modelo MX1246, fijando como fecha estimativa de arribo a mediados del mes agosto 2023, principios de septiembre de 2023; acompañando al efecto folletos y especificaciones técnicas;

Que a fojas 1233, la Subsecretaría de Informática informa que el equipo propuesto se ajusta técnica y económicamente a lo contratado oportunamente, siempre y cuando esté incluido el disco de almacenamiento interno solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a fojas 1234/1235 obra intimación de fecha 17 de agosto del 2023 por parte del Departamento de Contrataciones a la firma adjudicada para que informe si se encuentra el disco de almacenamiento interno y establezca fecha de entrega de los equipos fotocopiadores y plazo cierto de instalación, adjuntando al efecto documentación probatoria que avale sus dichos;

Que a fojas 1237/1238 y 1242/1243 obran presentaciones de fechas 24/08/2023 y 29/08/2023 por parte de la firma adjudicataria por la que informa que la alternativa propuesta cuenta con disco de almacenamiento interno según lo solicitado en las especificaciones técnicas, acompañando al efecto cadena de emails, nota del fabricante e informa que el servicio entrará en vigencia el 1° de octubre del 2023;

Que atento a lo establecido en el artículo 8 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 59/19, y lo que surge de fs. 1245, se considera que la presentación de la firma Prointec Soluciones Digitales SRL ha sido realizada en término y se encuentran acreditados los requisitos establecidos en lo que respecta a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud de prórroga de entrega de los equipos fotocopiadores hasta el 30/9/2023 ;

Que teniendo en miras el interés público y que la contratación de marras es un servicio esencial y en pos de no verlo discontinuado, es que torna necesario aceptar la propuesta efectuada por la firma Prointec Soluciones Digitales SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1,2, y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1553-20

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la propuesta de la firma Prointec Soluciones Digitales SRL, consistente en la provisión de los equipos fotocopiadores marca Lexmark Modelo MX1246, en reemplazo de los equipos fotocopiadores marca Xerox Modelo Versalink B605 contratados a través de la orden de compra N° 2-0819-OC23, manteniéndose inalterables todas las demás condiciones contractuales fijadas oportunamente.

Artículo 2°: Prorrogar el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 2-0819-OC23 hasta el 30/09/2023, por haberse acreditado el caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado c) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a fin que se notifique al adjudicatario la presente.

